

GACETA DEL GOBIERNO.

MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

POLONIA.

Varsovia 3 de Octubre.

El informe que el consejo de Estado ha presentado á S. M. sobre los diversos ramos de la administracion abraza los puntos siguientes: Los obispos han obtenido una autoridad mas extensa con respecto á la disciplina del clero, y en especial el derecho de suspender *ex officio* á los clérigos subalternos que hubiesen merecido este castigo. El Papa ha consentido en que se supriman varias colegiatas, cuyos fondos se emplearan en beneficio de los cabildos y seminarios, y en alivio de los párrocos, que gozan una corta dotacion. Se han celebrado 1500 contratos sobre la supresion del pago del diezmo en frutos, y otros tantos estan próximos á firmarse. Para que el clero regular sea mas útil á la sociedad, segun lo desea el senado, es preciso que se supriman primeramente algunos conventos, y que se pueda disponer de sus fondos. Este trabajo se está desempeñando actualmente bajo la direccion del arzobispo de Varsovia, legado de la Sede apostólica. Entre todos los conventos han disfrutado una renta de 950.000 florines (2.400.000 rs.), con los cuales es preciso mantener 471 frailes y monjas, sin contar las deudas considerables que hay que pagar. Se está trabajando en la reposicion de las iglesias que se arruinan, y cuyo número asciende á 121. El número de eclesiásticos jóvenes que se han examinado en este año, y han sido reconocidos capaces de desempeñar la cura de almas, es de 109. Sin fundamento se temía que faltasen eclesiásticos, puesto que hay 4,091 sacerdotes seculares y regulares, y ademas 253 seminaristas, de modo que se cuenta un sacerdote por cada 600 almas. Los seminarios necesitan una extraordinaria reforma, y mientras se disponen los fondos necesarios se procura que los alumnos mas distinguidos se preparen en la universidad para pasar á profesores de los seminarios. Ya existen unos 30, y se ha hecho un convenio con la Prusia para que cada país mantenga su clero. Los reformados tienen una iglesia mas, y las dos confesiones evangélicas envian sus alumnos de teología á las universidades extranjeras á costa del Estado. Cuatro comunidades griegas cobran una cantidad de 1200 florines anuales para sostener su clero. La colonia mahometana, cuyo afecto á nuestro país es tan grande como su pobreza, recibe anualmente un socorro de 120 florines para reponer su mezquita, y 600 florines para su sacerdote. Los estudios mayores y menores distan unos de otros 12 leguas á lo mas, y 4 á lo menos. En Kielec, palatinado de Cracovia, se ha formado un liceo dividido en seis clases; en la escuela de sordomudos solo hay un profesor. El Gobierno ha fundado tres plazas de pensionistas para los jóvenes que estudien en los institutos extranjeros, y que se dediquen al estudio de la agricultura.

— El informe del ministro de lo Interior dice entre otras cosas lo siguiente: Muchas ciudades han debido una mejora en su suerte á las gracias que se han concedido en favor de la industria, especialmente á las fábricas de paños, que producen al año unos tres millones de anas (4.200.000 varas) de diversas calidades. El comercio ha logrado ventajas en las medidas adoptadas para suprimir las aduanas que existian en la frontera de Rusia y Polonia, para establecer una comunicacion entre Varsovia y Odessa, para construir sillales de posta mas cómodas, y para que se fabriquen nuevas casas en los caminos reales con los ahorros de la admi-

nistracion de postas. El laboreo de las minas ha progresado: 200 presidiarios trabajan en las canteras de Checiny, en donde se usan cilindros de metal, y en especial de zinc. El egército, que se hallaba en muy buen estado á la época de la última Diera, ha mejorado todavia en estos dos últimos años. Su vestuario es casi todo de las fabricas nacionales; lo que proporciona la economía de dos millones (unos 5.000.000 de rs. anuales). El Emperador ha costeado el lienzo para las tiendas destinadas para las tropas que se acampen en tiempo de verano: esta medida tiene la doble utilidad de aliviar á los habitantes del peso de los alojamientos militares, y de acostumar al soldado al servicio de campaña. La economía presentada en el presupuesto de guerra le ha disminuído medio millon de florines, sin contar las cantidades empleadas en los cuarteles, caballerizas y otros objetos. Las gratificaciones que se dan á los individuos á quienes se embargan caballerías se han aumentado; el lazareto de Ujadewo es admirable por su buen orden y limpieza; se han establecido en Rusia depósitos de rentas; por fin se ha creado un batallon de 500 invalidos para el servicio activo de las cajas y prisiones. El egército polaco, suficiente para servir de vanguardia al grande imperio, no puede inspirar rezelos á las naciones inmediatas, á menos que S. M. no le llame para defender su honor mancillado ó la independenciam nacional. En cuanto al ramo de hacienda es imposible saber el importe de nuestras deudas, y establecer los impuestos necesarios para cubrir las, mientras no se hayan terminado las cuentas con las potencias extranjeras. Ademas no es oportuno aumentar los impuestos, en atencion á la escasez del dinero, y al bajo precio de nuestros comestibles. Algunas contribuciones indirectas han producido un ingreso mayor de lo regular; pero ha habido atrasos en la recaudacion de la contribucion territorial.

AUSTRIA.

Viena 18 de Octubre.

Se habla mucho de un nuevo decreto del Gobierno, que determina las reglas que se han de observar en la conscripcion militar, para la que servirá de base principal el nuevo catastro que está próximo á formarse. En adelante solo se eximirá del servicio militar al que posea efectivamente un cuarto de feudo cultivable (tres fanegas y media de 400 estadales).

Este nuevo decreto señala tambien el avalúo de los demas terrenos, comparados con los campos de labor, dando doble valor á las viñas, y solo la mitad á los prados ó tieras de pasto. Aquí se advierte la opinion dominante del canciller supremo, el cual como ministro de lo Interior sentó en el consejo de Estado que el Austria debía ser considerada como un país agricultor, y que las profesiones mercantiles solo debían mirarse como muy secundarias. Este decreto favorece mucho á la agricultura, y el mero labrador logra ventajas superiores á las de los arte-anos y vecinos de las grandes poblaciones que antes las disfrutaban.

ALEMANIA.

Frankfort 21 de Octubre.

Asegúrase que la corte de Roma intenta enviar cerca de la Confederacion un ministro competentemente autorizado, y encargado de los Negocios del culto catolico. Añaden que la Saxonia se unirá á los Estados evangélicos que tratan en comun con la Santa Sede.

La Dieta de Polonia ha presentado en esta sesion el espectáculo animado de una oposicion franca y libre: los ministros han visto desear muchos de sus proyectos. Los principios constitucionales han sido defendidos con un calor y energia digna del patriotismo de los polacos.

Se habia creído que esta Dieta se haria memorable por la reunion al reino de Polonia de las provincias de Lituania, Podolia y Polisa, que los rusos desmembraron en otro tiempo; pero estas esperanzas han salido fallidas.

Aunque las reclamaciones de muchos diputados para que se establezca el *juri*, y que sean públicos los procedimientos, no hayan sido acogidas todavía por el Gobierno, cuyos principales agentes son de opinion que los polacos no se hallan aun en estado de admitir estas instituciones, han sido sin embargo apoyadas tan enérgicamente, que es de creer fijen la atencion del Gefe del Estado.

Augsburgo 15 de Octubre.

Las cartas del Austria aseguran que las cédulas del empréstito negociado este verano con la casa de Rothschild, que habian subido hasta 140, han ido bajando hasta 105. Algunas operaciones ejecutadas por los banqueros de Viena las hicieron ascender nuevamente á 111; pero no han podido mantenerse en este pie. Por desgracia han quedado arruinadas enteramente muchas familias á consecuencia de sus especulaciones sobre estas cédulas.

Las cartas que los comerciantes reciben de Nápoles, y llegan aquí sin el menor extravío, manifiestan mucha tranquilidad en la capital y en todo el reino; de suerte que los preparativos militares del Austria no han hecho mas que cimentar y estrechar la union y buena armonía entre todas las clases de los ciudadanos.

BAVIERA.

Munich 15 de Octubre.

Nuestro clero esperaba que inmediatamente se pondria en plena ejecucion el concordato, en atencion á haber consentido el Papa en que los nuevos obispos y canónigos recibiesen sus dotaciones por las cajas públicas, y no en fincas. Pero es probable que los gastos militares extraordinarios que las circunstancias han exigido daran lugar á que se suspenda de nuevo.

Se ha concluído ya un nuevo plan de instruccion pública para los católicos; pero parece que se ha diferido su ejecucion.

Algunos periódicos refieren que deseando casarse un funcionario público de Bamberg con una señorita protestante, solo pudo conseguir la dispensa de la corte de Roma bajo la condicion que todos los hijos que naciesen serian criados en la religion católica, y que el esposo usaria de todo su influjo para inclinar á su esposa á abrazar la misma religion. Si efectivamente se han impuesto estas condiciones, estan, al parecer, en manifiesta contradiccion con nuestra Constitucion y el edicto religioso.

Nuremberg 21 de Octubre.

La Dieta saxona se abrió el día 15 de este mes con toda la solemnidad de estilo, y el 16 celebró la primera sesion. Como estas son secretas, se ignoran todavía los asuntos que el Gobierno ha sometido á su deliberacion; pero se asegura que son de la mayor importancia.

En los primeros 15 dias de Octubre hubo grandes maniobras militares en Saxonia. El 16 se acabaron, y el 17 emprendieron la marcha los regimientos para sus respectivas guarniciones.

Parece que el presupuesto del ejército será de 1,500,000 escudos.

La Dieta de Bohemia hizo la apertura de sus sesiones en Praga el día 9.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Amsterdam 21 de Octubre.

Las cédulas de las inscripciones de Rusia subieron ayer cuando se abrió la lonja á 52 y $52\frac{1}{2}$; pero despues se negociaron á $51\frac{1}{2}$, $51\frac{1}{2}$. Atribuyese esta subida á la noticia que vino por el correo del empréstito que ha concluído la Rusia con la casa de Baring de Londres, y con la de Hope y compañía de esta plaza á 5 por 100 de interes.

ITALIA.

Nápoles 12 de Octubre.

El Excmo. Sr. M. Bórcel, ministro plenipotenciario, y enviado extraordinario de S. M. el Rey de los Países-Bajos, ha tenido esta mañana el honor de presentar una carta de su Soberano á S. M. el Rey, cuyo tenor es el siguiente:

»Hermano mio: He recibido la carta en que me participaba V. M. que convencido de que los votos unánimes de la nacion que la Providencia ha puesto á su cuidado se dirigian á establecer una Constitucion, y que esta era precisamente la que se promulgó en Cadíz en 1812 para el reino de España, se habia determinado V. M. á acceder á sus deseos, concediendo á sus pueblos la referida Constitucion, salvas las modificaciones competentes que, á juicio de la representacion nacional, debiesen hacerse en ella, adaptándola á las circunstancias particulares del reino de las Dos Sicilias. Yo me apresuro á dar gracias á V. M. por haberme participado, rogándole se persuada del interes sincero que tomo en todo cuanto puede asegurar su felicidad y la de sus pueblos, y contribuir á estrechar mas y mas los vinculos de amistad que subsisten entre nuestros Estados.

Aprovecho esta ocasion para asegurar de nuevo á V. M. la consideracion distinguidísima que le merece á su buen Hermano. = *Firmado* = Guillelmo. = A. S. M. el Rey de las Dos Sicilias. = La Haya 4 de Setiembre de 1820."

INGLATERRA.

Lóndres 26 de Octubre.

CAMARA DE LOS PARES. — Sesion del 21.

Al principiarse esta sesion llamaron la atencion de todos los circunstantes dos caciques de la nueva Zelanda. El uno con que se habian embadurnado la cara mezclado con su color natural de cobre, hacia parecer verde su semblante. Los pares se agolpaban á mirarlos con tal curiosidad, que costó mucho trabajo al lord canceller hacerles volver á ocupar sus puestos. Luego que se restableció el orden, se mandó sentar á los dos extrangeros en frente de la barra, desde donde podian ver cuanto pasaba en el salon, y á su lado se colocó una persona encargada de explicarles todo lo que ocurriese de mas interesante.

El primer testigo que compareció fue Tomas Lago Maggiore, que dijo ser pescador de profesion, y que habia llevado muchas veces en su barco á la Princesa y á Bér gami, sin que jamas los hubiese visto besarse como lo habian afirmado otros testigos.

En seguida se presentó el caballero Vassali, natural de Milan, antiguo capitán del ejército Real de Italia. Este testigo acompañó á la Princesa en su viaje á Alemania en calidad de caballero, y aseguró que nunca habia notado la mas mínima indecencia en la conducta de la Reina respecto de Bér gami. El contrainterrogatorio no destruyó ninguna de sus primeras declaraciones, todas las cuales fueron favorables á S. M., de quien dijo que recibia una pension de 200 luises á cuenta de lo que habia importado su salario cuando la estuvo sirviendo.

Luego tomó Mr. Brougham la palabra, y se quejó en términos irónicos de la conducta del baron de Berstett, ministro de la corte de Baden, que habia obligado á la moza Bárbara Kranz á presentarse á declarar contra la Reina, y que cuando le pidieron permiso para hacer venir al baron de Endé, gentil hombre de Cámara del duque, para que declarase en favor, habia respondido, á instancia de los ministros del Rey de Inglaterra, que los testigos eran árbitros de su voluntad, y que él no podia obligarlos á comparecer; de lo cual habia resultado que aunque el gentil hombre habia manifestado verbalmente la intencion de presentarse en la barra, así que vio que su conducta no era del agrado de la corte, habia caído enfermo con una especie de calentura, que el orador no podia explicar á no atribuirle el mismo origen que á la de Rastelli.

En la prolija discusion á que dió motivo el interrogatorio de Vassali, expuso Mr. Powel que era positivo que la calentura que habia postrado á Rastelli en el camino habia sido causa de que no hubiese estado de vuelta en Inglaterra para el día 2 de Octubre, segun la orden que tenia, y que aun continuaba enfermo.

Segun eso parece indudable, contestó Mr. Brougham;

que la Reina se verá privada, no solo por ahora sino para en adelante, de las declaraciones de este testigo esencial, con las cuales contaban los abogados de S. M. para refutar las de la moza Kranz, y para destruir casi todo cuanto se dice en el preámbulo del *bill*. Este es el resultado de la singular situación en que se encuentra la Reina; pero confío enteramente en V. V. SS., y espero que el tribunal, considerando lo que acabo de exponer, no procederá bajo el principio monstruoso de que una persona que tiene contra sí nueve ó diez cargos, de los cuales ha destruido siete ú ocho, pueda reputarse culpada, cuando dificultades insuperables le han estorbado refutar los demas.

A esto respondió el conde de Liverpool, despues de haber pedido que se retirasen los abogados de la Reina, que los ministros iban á presentar á la Cámara de orden del Rey varios documentos de oficio, relativos á la venida de los testigos á favor de la Reina, por los cuales quedaria convencida de que los ministros de S. M. habian hecho cuanto debian hacer para conseguir la comparecencia del baron de Endé, y que estando impresos dichos papeles, se entregarian dentro de algunas horas. La Cámara levantó la sesión, y quedó citada para el lunes 23.

— Empieza á extenderse la voz de que no obstante que la Reina sea inocente, su causa se ha convertido en un ensayo político de fuerzas entre el Gobierno y los *radicales*; ¿pero debe la política mezclarse en la administracion de justicia, y dirigir sus operaciones? ¿ha de ser juzgada la Reina, no por faltas que haya cometido, sino á causa del caracter de las personas que se supone tenerla adhesión? ¿El difunto Rey era por ventura radical por haberse compadecido de las penas que sufría su nuera, á quien amaba por su bondad, y estimaba por su fortaleza y por sus prendas?

Tambien se dice que si pasa el *bill* en la Cámara de los Pares, se presentarán nuevas pruebas bastante fuertes para convencer la de los Comunes. Se necesitan efectivamente otros testimonios mas vigorosos y de mejor calidad, los cuales hasta ahora no se han buscado; ¿pero de qué modo se han de encontrar?

— Por fortuna el poder de los perseguidores de la Reina es menor que su malignidad. Por mas que compren testigos contra ella, y pretendan intimidar á los que quisieran declarar en su favor, se han presentado ya suficientes para acreditar de un modo incontestable la inocencia de S. M. Ayer estaban muy ufanos sus enemigos, y se gloriaban de que podian presentar testigos capaces de refutar las declaraciones en que se apoya la defensa. Contra el doctor Howland tenian á lady Lindrai, á lord Guilford, y podian cubrir de confusión á Mr. Craven y á sir Williams Geli. Sin embargo, no han podido presentar mas que al capitán Briggs para probar que tuvo una conversacion con el teniente Howman, de la cual este último no se acuerda.

FRANCIA.

Paris 30 de Octubre.

Escriben de Italia que la noticia del refuerzo recibido por la escuadra inglesa en el Mediterraneo, publicada como cierta, habia producido mucha sensacion, especialmente en los Estados napolitanos. Estas fuerzas deberán reunirse cerca de Malta, en donde el almirante esperará nuevas órdenes de su Gobierno.

Se hablaba tambien con variedad de las desavenencias acaecidas entre los comandantes de los buques ingleses y turcos á la entrada del Adriático. Algunos las atribuyen á la proteccion otorgada por los ingleses al célebre Ali. El general Maitland, gobernador de las islas Jónicas, se ha puesto de acuerdo con el comandante turco para destruirle.

NOTICIAS DEL REINO.

Zaldivia 2 de Noviembre.

En esta villa se han formado dos compañías de milicia muy lucidas, las cuales se esmeran en el egercicio del manejo de las armas. Uno de los milicianos de este pueblo llevaba escritas en la escarapela las palabras vascongadas *garaitu edo ill*, equivalentes á *triunfar ó morir*.

Arceniga (Alava) 5 de Noviembre.

Angever prestó el juramento la milicia nacional de esta pequeña villa. La exhortacion expresiva y patriótica que hizo el párroco; la igualdad y aire marcial con que evolucionaron

ron é hicieron las descargas los milicianos; la gravedad del acto, y la alegría y concurso de los que lo presenciaban, llenaron de entusiasmo á este pueblo, donde todos sus vecinos se hallan perfectamente dispuestos para la pronta formacion de la milicia nacional, que miran como el baluarte de la libertad.

Cádiz 5 de Noviembre.

Ha entrado en este puerto el bergantin español *Leonidas* ó *Rey constitucional*, procedente de Veracruz y de la Havana, en 39 dias de este último punto, con azúcar, grana y 900 pesos fuertes. Dice su capitán que cuando salió de la Havana entraban la corbeta de guerra *Diana* y un bergantin mercante; y que la fragata de guerra *Constitucion* debia salir de Veracruz para este puerto el 15 de Setiembre con los diputados de Cortes.

Madrid 13 de Noviembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Con fecha 12 de Noviembre desde el Real sitio de San Lorenzo dice el Sr. secretario de Marina al Sr. secretario de la Gobernacion de la Península lo que sigue:

«SS. MM. y AA. continúan en este Real sitio sin novedad en su importante salud.»

Circulars de la Gobernacion de la Península.

1.^a Los Sres. secretarios de las Cortes con fecha de 12 del corriente me dicen lo que sigue:

«Con motivo de la duda ocurrida al Gefe político de esta Corte, que V. E. ha expuesto al Congreso en fecha del 5, sobre la verdadera acepcion de las voces funcionarios públicos, que quedan exceptuados del servicio en el reglamento de la Milicia nacional local; han declarado las Cortes que por *funcionarios públicos* deben entenderse todos los empleados de nombramiento Real, así como los diputados de Cortes, los de provincia y los individuos de ayuntamiento; quedando sin embargo todos los expresados, que no hagan el servicio, en la obligacion de contribuir en metálico con el equivalente señalado por el artículo 75 del mismo reglamento.»

Lo que de Real orden comunico á V. para su conocimiento y efectos convenientes. Madrid 14 de Octubre de 1820.

2.^a Los Sres. secretarios de las Cortes con fecha 12 del corriente me dicen lo que sigue:

«Las Cortes han acordado que el Gobierno disponga que los Gefes políticos de las provincias en que existiesen los colegios mayores suprimidos remitan por su conducto los índices originales de las bibliotecas de dichos colegios, á fin de que pueda darse á sus libros y demas objetos de que trata el reglamento aprobado por las anteriores Cortes la aplicacion que previene. Lo comunicamos á V. E. por su acuerdo para que se sirva disponer lo conveniente al efecto.»

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 15 de Octubre de 1820.

3.^a Los Sres. secretarios de las Cortes me dicen con fecha de 12 del actual lo que sigue:

«Las Cortes han acordado que el Gobierno, excitando su zelo, disponga inmediatamente que se quiten y queden sin uso los calabozos subterráneos y mal sanos que existan en las cárceles, cuarteles y fortalezas, haciendo que todas las prisiones esten situadas de modo que tengan luz natural: que no se pongan grillos á los presos; y en el caso de ser necesaria alguna seguridad, sea solo grillete, precediendo mandato del juez respectivo; últimamente que si no se hubiesen destruido ya los potros y demas instrumentos que antes se acostumbraban para dar tormento á los presos, mande se verifique inmediatamente su destruccion, cuyas resoluciones se entiendan por regla general.»

Lo que de Real orden comunico á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Madrid 23 de Octubre de 1820.

Los Sres. secretarios de Cortes han dirigido al de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia en 7 de este mes el oficio siguiente:

«Las Cortes, en vista de las dudas propuestas por el Gobierno acerca de quién debe expedir los títulos, diplomas, cédulas, cartas de sucesion y otros despachos que se expedian por las extinguidas secretarias de las Cámaras de España é Indias, y si deben devengar derechos como antes

ó servicios pecuniarios; se han servido declarar que los títulos, diplomas y demas, que antes se despachaban por las referidas secretarías, se expidan ahora por el Consejo de Estado; y que no se haga por ahora novedad en los derechos y servicios pecuniarios que antes se devengaban."

Lo que de orden de S. M. se publica para noticia de los interesados.

El Rey, en consideracion á la recomendacion de las Cortes en favor de D. Tomas Dyer, á los servicios que hizo á la Nacion en la Península durante la guerra de la invasion, y á los muchos beneficios que despues prodigó á los expatriados españoles refugiados en Inglaterra, ha tenido á bien restituírle el caracter de teniente general de los egércitos nacionales, concediéndole juntamente por una gracia especial la gran cruz de S. Hermenegildo.

Por la junta de Censura de la provincia de Madrid, á instancia del fiscal, se han calificado de obscenos y contrarios á la decencia y buenas costumbres los núms. 9 y 10 del impreso titulado *el Defensor de afligidos y desesperados*; y en virtud de providencia dada en 31 de Octubre último por el Sr. juez de primera instancia de esta heróica villa D. Julian Diaz de Yela, se manda al autor no vuelva á publicar papeles y escritos de igual naturaleza, y se le condena en todas las costas; debiéndose inutilizar antes todos los ejemplares recogidos.

Aviso á los propietarios de casas de esta corte.

Los individuos de la asociacion nacional de Seguros recíprocos contra incendios, denominada de S. Fernando, á saber: D. Francisco Mauricio, D. Josef Zubia, D. Francisco Ximenez de Bedoya, D. Vicente Cafuer y Chaves, Doña Ana Diaz, Doña Matilde Perruza, D. Josef Benítez, D. Gerónimo Colinas, el Sr. Conde de Motezuma, D. Santiago Martin, D. Tadeo Sanchez de Escandon, D. Juan de Dios Trillo, D. Pedro Lopez, D. Castor del Amo, el señor general Palafox, Doña Maria de Loreto Garcia de Roa, D. Antonio Ruiz de Flores, D. Gerónimo Gambon, Doña Maria Antonia Niño, D. Vicente Fraile, D. Francisco de Mata, D. Rafael de Pinos, D. Antonio de Castro, D. Andres Montalvo, el Sr. duque del Parque, D. Francisco Xavier de Aguilar, D. Juan Sanchez, D. Ramon de Pando y de Otamendi, D. Manuel de Robrero, D. Josef de Tejada y Ruiz, D. Matias Olivencia, D. Josef Melero, D. Francisco de Bior, el Sr. marques de S. Martin, D. Pablo Cabrero, el Sr. Marques de Casa-Pon-ejos, la Sra. Duquesa de Frias y D. Josef Sanz:

Tienen la satisfaccion de anunciar al heróico pueblo de Madrid que en la noche del 23 del pasado celebraron su primera reunion en la casa de la direccion, calle de la Montera, núm. 38, observando en ella que por desgracia no es mas hasta de presente el valor de fincas aseguradas que 31 millones de reales, cantidad mínima al efecto de poder principiar en el egercicio de sus funciones, interin no sea mayor el cúmulo de sus ingresos.

Para desconocer los incalculables beneficios que generalmente deban producir á la nacion estos establecimientos filantrópicos, se hace preciso ó constituirse en el término miserable de una nimia desconfianza, ó no haberse acercado á examinar con alguna atencion la probabilidad de su buen éxito. No nos equivoquemos, conciudadanos; las ventajosas proposiciones que hace el establecimiento no serán ilusorias, por ser nosotros mismos los mas interesados en que no lo sean. Desaparezca para siempre la suspicacia que se apoderó de nuestro corazon, tal vez por ser tan generoso en días menos felices; días en que una triste experiencia nos hizo conocer la mezquina especulacion en los que se propusieron dirigir algunos establecimientos que aparecieron como el asilo de la confianza pública, y cuyos resultados funestos, que hicieron la desgracia de miles de familias, desmintieron sus promesas, y parece nos autorizan á ser desconfiados. Destruyamos no obstante impertinentes rezelos que impiden crear nuestro propio beneficio, cooperando á la seguridad de los demas. No ya el director de la asociacion, no sus agentes, sino una porcion de honrados propietarios y conciudadanos vuestros os invitan á coadyuvar á una empresa tan benéfica para todos, inscribiéndoos en un establecimiento naciente,

del que los que suscriben osan asegurar carece de inconvenientes y nulidades. A nombre de dichos individuos = Josef de Palafox y Melci. = M. el conde de Motezuma. = Pablo Cabrero. = Vicente Cafuer y Chaves. = Francisco Xavier Aguilar. = Josef de Tejada y Ruiz. = Rafael de Pinos.

LITERATURA.

En los periódicos de Paris se ha anunciado una nueva edicion completa y muy correcta de las obras del célebre Masillon, el orador cristiano mas elocuente que produjo el siglo XVIII, y á quien nadie ha podido igualar hasta el dia. La rectitud de sus ideas, la generosidad de sus sentimientos expresados con el mayor calor y energia, y su buen gusto, hacen tales obras dignas de servir de modelo á los jóvenes, que viviendo en un pais libre en donde el talento y las virtudes pueden aspirar á cualquier destino, y en donde el don de la palabra es una arma poderosa, se hace indispensable un particular estudio de los grandes oradores.

Masillon no debe ser considerado únicamente bajo el aspecto de un orador religioso. No predomina la parte dogmática en sus hermosos escritos, y toda su aceptacion y su gloria son debidas á la parte moral. Causa admiracion contemplar con qué ardimiento hablaba delante de Luis XIV y Luis XV de los deberes de los Reyes, y de los derechos de los pueblos. Si existiese aun y publicase sus discursos, algunos le titularian filósofo, y otros llegarían tal vez á llamarle liberal exaltado.

Oigánsele las siguientes expresiones, y no se olvide que fueron pronunciadas ante un Monarca absoluto: «La ley debe reinar sobre el pueblo, no el Soberano. Vos solo sois su ministro, su primer depositario. La ley debe arreglar el uso de la autoridad, cuando emana de ella; la autoridad no es ya un yugo para los súbditos, sino una regla que los dirige. Los hombres se reputan libres cuando solo los gobierna la ley. La sumision los hace felices, porque en ella cifran su tranquilidad. Las pasiones, los injustos caprichos, los ambiciosos y excesivos deseos que los príncipes mezclan con el uso de la autoridad, lejos de extenderla, la debilitan. Se hacen inenos poderosos cuando quieren ser superiores á las leyes, y pierden su poderío perdiendo el amor de sus súbditos.»

Apenas igualaron Demóstenes y Bossuet la elocuencia y energia del pasage siguiente de Masillon.

«Los príncipes y los grandes no son sino los hombres del pueblo; y si lejos de ser los protectores de su debilidad los grandes y los ministros de los Reyes, son solo sus opresores; si solo son unos feroces tutores que despojan á sus pupilos, los clamores del pobre y del oprimido llegarán hasta el cielo. Vos maldecireis, ¡oh Dios mio! sus razas crueles; despedireis vuestros rayos sobre los gigantes; derribareis ese edificio de orgullo, de injusticia, cimentado sobre la miseria de tantos desgraciados, y su prosperidad será sepultada en ruínas.»

Es sabido que algunos cortesanos asombrados de tanta osadía quisieron malquistar al orador con Luis XIV: «Ha cumplido con su deber, dijo el Rey, cumplamos nosotros con el nuestro.»

ANUNCIOS.

De la revolucion actual de la España, y de sus consecuencias, por Mr. de Pradt; traducida al castellano con notas por J. F. G. Impresa en Valencia, y se vende en Madrid en la librería de Collado: un tomo en 8.º El asunto de esta obra es de sumo interes para nuestra Nacion, y llama la curiosidad al verlo tratado por un extranjero que tiene dadas muchas pruebas de su saber en estas materias, y su amor á las nuevas instituciones que consagran la monarquía representativa. Debe advertirse que la traduccion que aqui se anuncia es la impresa en Valencia en 8.º, que es distinta de otra hecha en Madrid en 4.º, quedando al lector el juicio de la preferencia.

Manual de la Constitucion, ó Compendio razonado de sus leyes fundamentales y de los legítimos derechos de todos los ciudadanos, con una apología al fin, en que se demuestra que la Constitucion es muy conforme á nuestra santa religion. Es como un pequeño catecismo, acamodado á la comprension de toda clase de personas, y á propósito para el uso de las escuelas. Se vende en la librería de Paz y en la de Perez.